

# ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

## Accesibilidad a la Cultura para las Personas con Discapacidad



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD



INSTITUTO ESPAÑOL  
DE TRATAMIENTO  
EQUATIVO Y NO  
DISCRIMINACIÓN



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CULTURA



# ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

## Accesibilidad a la Cultura para las Personas con Discapacidad



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CULTURA

Edita:

Real Patronato sobre Discapacidad

<http://www.rpd.es>

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

<http://www.mspsi.es>

Cuidado de la edición y distribución:

Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD)

<http://www.cedd.net>

Serrano, 140

28006 MADRID

Tel. 91 745 24 49

Fax: 91 411 55 02

[cedd@cedd.net](mailto:cedd@cedd.net)

Diseño gráfico y maquetación:

**Concetta Probanza**

# Prólogo

---

LEIRE PAJÍN IRAOLA

Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad

ÁNGELES GONZÁLEZ-SINDE REIG

Ministra de Cultura

**T**ODA PERSONA TIENE DERECHO a su desarrollo integral, en igualdad de condiciones con el resto de sus conciudadanos, y en todos los ámbitos de la vida social: empleo, educación, salud, ocio o cultura. El libre desarrollo de la personalidad y la igualdad de oportunidades, constitucionalmente reconocidos, deben ser el resultado final de un proceso en el que, aun partiendo de circunstancias personales diferentes, se pongan en marcha los medios necesarios para garantizar una plena equiparación real en el ejercicio de los derechos, y una abolición de las barreras y dificultades existentes en el entorno. Ese proceso requiere del compromiso activo de los poderes públicos y de la sociedad.

En esta línea, el acceso a la cultura constituye uno de los elementos esenciales en el libre desarrollo de la personalidad de todos los ciudadanos. No obstante, la realidad pone de manifiesto las dificultades que todavía existen en el acceso a los espacios y actividades culturales, y a las creaciones artísticas. Se trata de barreras tanto físicas como sensoriales que excluyen de la participación, como espectadores y también como artistas, a las personas con discapacidad. Siendo el acceso a la cultura un derecho reconocido en nuestro ordenamiento jurídico, hacerlo real y efectivo para todos los ciudadanos sin excepción obliga a los poderes públicos a intervenir en la realidad social y a suprimir cualquier impedimento que pueda limitar su ejercicio. En este sentido, la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, vigente en España desde 2008, en su artículo 30, conmina a los

Poderes Públicos para que adopten todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a materiales y actividades culturales en formatos accesibles, así como a los lugares en los que se ofrezcan servicios culturales, y para que las personas con discapacidad desarrollen y utilicen su potencial creativo, artístico e intelectual.

En este marco, el Gobierno, que ha hecho de la igualdad de oportunidades uno de los elementos identificativos y esenciales de su acción pública, aprobó el 29 de julio de 2011 la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.

Esta Estrategia forma parte esencial de las iniciativas que tratan de implantar la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. La Estrategia integra en un único marco todas las actuaciones y medidas de accesibilidad que se han venido adoptando en el ámbito de la Administración General del Estado en favor de la accesibilidad universal en el ámbito cultural, así como prevé nuevas iniciativas en aquellos entornos o actividades culturales en los que se han detectado necesidades, todo ello, siguiendo unas directrices armonizadas y con las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad. Se trata de garantizar, conforme al principio del diseño para todos, servicios y productos culturales integradores que sirvan de igual manera a todas las personas, con independencia de sus capacidades. Asimismo, la Estrategia se propone incorporar plenamente a las personas con discapacidad a la actividad creadora, promoviendo unas condiciones favorables para dicha creación artística. En definitiva, la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos vertebrará esfuerzos y actuaciones en pos de asegurar un derecho de todos a la cultura real y efectivo, así como el compromiso correlativo a dicho derecho e ineludible de los poderes públicos, con unos resultados que beneficiarán a todos los ciudadanos y contribuirán al enriquecimiento de una sociedad más justa, plural y abierta.

# Índice

1. Introducción	9
2. Contexto social y jurídico	13
3. Ámbito de aplicación	21
3.1. Destinatarios	21
3.2. Ámbitos de actuación	21
4. Integración de todas las actuaciones en marcha en un único plan estratégico	23
5. Objetivos estratégicos	25
6. Líneas de actuación	27
7. Seguimiento de la estrategia	39
Anexo: Actuaciones realizadas en materia de accesibilidad a la cultura	41



# 1.

## Introducción

LA SOCIEDAD ESPAÑOLA es cada vez más consciente de que la inclusión de las personas con discapacidad en los diversos ámbitos de la vida social supone una exigencia del pleno respeto a los derechos humanos y que esto conlleva asumir que se han de disponer los medios para que todos los ciudadanos, independientemente de los obstáculos y condiciones limitativas que les afecten, vean cubiertas sus necesidades en condiciones de igualdad. Así, una de las acciones más decisivas para lograr su inclusión social es la de promover la accesibilidad universal, incluyendo la supresión de barreras y el diseño para todos, concepto que propone que la diversidad y complejidad de las necesidades individuales han de atenderse mediante soluciones definidas precisamente para que acojan cualquier variable de esa diversidad, frente a soluciones que carecen de esa perspectiva de universalidad.

La accesibilidad universal consiste en intervenir en la forma en que funciona la organización social y en el medio físico en el que ésta se asienta con el fin de suprimir los obstáculos a los que se enfrentan las personas con discapacidad y que les dificultan o impiden el ejercicio de sus derechos ciudadanos. En España, en esta situación puede encontrarse, de acuerdo con la *Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia* (INE - EDAD 2008), el 9% de la población (aproximadamente cuatro millones de personas), quienes, por tanto, están en

**“Una de las acciones más decisivas para lograr su inclusión social es la de promover la accesibilidad universal”**

riesgo de exclusión, en la imposibilidad de participar plenamente en la sociedad o de encontrar dificultades para ello. Este hecho, además de constituir una lesión a los derechos personales de una parte importante de la población, ocasiona un perjuicio al conjunto social, pues este no puede contar con todos sus miembros debido a que obstáculos de diverso tipo lo impiden.

La accesibilidad es un derecho esencial a la vez que una herramienta primordial en el apoyo a la inclusión social, la no discriminación y la igualdad de oportunidades y de trato; en gran medida esto es así porque la discriminación más frecuente nace de la ausencia de accesibilidad a los entornos físicos, a la información y a la comunicación, a los procesos, a los productos y a los servicios. En este sentido, ya no es preciso demostrar la enorme influencia de las realizaciones en materia de accesibilidad, las cuales, al facilitar un entorno accesible, hacen que las personas con discapacidad puedan gozar y ejercer sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

La ausencia de accesibilidad en nuestra sociedad, si bien cada vez más restringida, aún puede contemplarse en mayor o menor medida en todos los ámbitos, condicionando la participación social y el ejercicio de las libertades fundamentales (educación, empleo, salud, cultura, etc.). Frecuentemente se ha constatado que, en muchas ocasiones, los impedimentos de accesibilidad son más decisivos y condicionantes que las propias limitaciones funcionales de la persona. Debido a estas consideraciones, progresivamente se ha ido introduciendo en nuestra sociedad el concepto que podemos denominar “cultura de la accesibilidad”, que ha adquirido el carácter de nuevo valor social, de un nuevo paradigma fundamental en el desarrollo personal de cualquier ciudadano. Con el tiempo este paradigma ha expandido su contorno inicial y va incluso más allá de las necesidades ligadas a la discapacidad, debido al reconocimiento de que la diversidad de las situaciones huma-

**“Progresivamente se ha ido introduciendo en nuestra sociedad el concepto que podemos denominar “cultura de la accesibilidad”**

nas (en las que se incluyen las limitaciones permanentes pero también las ocasionales) se considera más una norma que una excepción.

Estas son razones por las que la accesibilidad universal, como variable fundamental para lograr la igualdad de oportunidades, es considerada un criterio básico en la gestión de la acción pública. Y, precisamente por estos motivos, las políticas dirigidas a la consecución de una sociedad accesible han ido adquiriendo cada vez mayor importancia, de forma que los responsables de las administraciones, la sociedad en general, y, por supuesto, de forma especial el sector social más directamente beneficiado por este tipo de actuaciones, están convencidos de esta necesidad y dispuestos a seguirlas defendiendo y exigiendo.

Las políticas de accesibilidad, tanto en el impulso normativo como en las acciones concretas, han acudido en primer lugar a ofrecer soluciones a los problemas de accesibilidad arquitectónica, esto razonablemente porque tales problemas son claramente los más visibles y patentes para todos, pero además porque su permanencia convertiría en inútiles los esfuerzos por eliminar otro tipo de barreras, como sería el caso de preocuparse de la accesibilidad en el interior de un teatro (tanto suprimir barreras arquitectónicas como de comunicación) sin haber solucionado previamente los accesos al mismo. En nuestro país, mediante el desarrollo reglamentario de la *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*, se ha concretado extensamente la función de promoción de la accesibilidad, aunque de forma preeminente en lo que se refiere a las medidas de accesibilidad al entorno físico y de comunicación, estableciendo tanto las obligaciones correspondientes como el periodo para cumplirlas.

Este modelo normativo de afrontar las necesidades de accesibilidad, si bien indiscutiblemente necesario, necesita ser com-

**“Las políticas dirigidas a la consecución de una sociedad accesible han ido adquiriendo cada vez mayor importancia”**

plementado con medidas que favorezcan el establecimiento de un equilibrio entre el potente impulso de las actividades en accesibilidad física y de comunicación en su sentido más amplio y la promoción de otras acciones que procuren mayor participación social de las personas con discapacidad en sectores en los que su presencia se encuentra injustamente limitada. Porque, efectivamente, el progreso en el reconocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad y en el consiguiente ejercicio de sus derechos, aun admitiendo su rápida evolución reciente, no ha alcanzado con la misma intensidad a todos los ámbitos. Aún hay esferas de nuestra sociedad en las que persisten obstáculos de variado tipo que marginan las necesidades, los intereses y los derechos de estas personas, cuyo desarrollo personal queda limitado por la dificultad que tales obstáculos oponen al ejercicio de sus derechos.

## 2.

# Contexto social y jurídico

UNA DE LAS ESFERAS en las que las personas con discapacidad encuentran aún importantes barreras es en la participación en el acceso a la cultura. Ha ocurrido tradicionalmente en nuestra sociedad que la participación de las personas con discapacidad en los hechos culturales no se ha considerado que fuera un objetivo preferente, ni siquiera importante, y mucho menos que su disfrute pudiera estimarse un derecho, de un lado probablemente porque era realmente preciso atender preferentemente otras carencias más inmediatas y vitales, de otro lado por la frecuente imposibilidad física y de comunicación para acceder a los espacios de ocio. Además, el colectivo que conforman no era contemplado en el pasado como un grupo interesante por los gestores y profesionales de la cultura.

Según la Encuesta EDAD 2008, como se aprecia en la Tabla 1, el 17,96% de las personas con discapacidad se han sentido discriminadas en la participación de actividades culturales, de ocio o diversión. Se recoge en la misma tabla que el 25,74% de estas personas siente discriminación en la participación social.

**“Una de las esferas en las que las personas con discapacidad encuentran aún importantes barreras es en la participación en el acceso a la cultura”**

**Tabla 1.** Porcentaje de personas con discapacidad que se han sentido discriminadas a causa de discapacidad según la situación en que se han sentido así

	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Para participar en actividades culturales, de ocio y diversión	17,96	20,03	16,29
En la participación social	25,74	27,37	24,42

Fuente: EDAD-2008. Instituto Nacional de Estadística

**Tabla 2.** Porcentaje de personas con discapacidad según las actividades a las que desearían dedicar su tiempo libre y no pueden a causa de la discapacidad

	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Total	29,16	30,67	28,18
Ver TV o DVD	2,65	2,64	2,65
Escuchar radio o música	2,8	3,06	2,63
Leer	7,98	7,42	8,35
Navegar por internet	2,25	2,56	2,04
Asistir a clases o cursos	4,83	3,73	5,55
Asistir a eventos deportivos o culturales	5,87	8,69	4,04
Visitar bibliotecas o museos	2,78	2,57	2,92

Fuente: EDAD-2008. Instituto Nacional de Estadística

En la Tabla 2 se aprecia que las personas con discapacidad, en un 29,16%, no pueden participar a causa de la discapacidad en actividades relacionadas con la cultura. En esta Tabla, además de poder observar la diferencia de gustos por sexo, destaca, tras la lectura, el alto porcentaje de personas que no pueden asistir a eventos culturales y deportivos.

Esta situación de relegación en el acceso a la cultura, confirmada por la encuesta EDAD-2008, ha convivido sin embargo con las normas que desde bastante tiempo antes ya reconocían expresamente el acceso a la cultura como un derecho. Valga como constatación de ello que en la ONU, mucho antes de la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” (2006), en la “Declaración Universal de los Dere-

chos Humanos” se establece que *“Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes...”*, y también, más específicamente, con el “Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad”, de 1982, o las “Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad”, de 1993, en cuyo artículo 10 se afirma que *“Los Estados deben velar por que las personas con discapacidad se integren y puedan participar en las actividades culturales en condiciones de igualdad”*, y también que *“...velarán por que las personas con discapacidad tengan oportunidad de utilizar su capacidad creadora, artística e intelectual...”*. La Unión Europea y el Consejo de Europa, por su parte, han ido incorporando los contenidos de las resoluciones de la ONU a sus directivas, recomendaciones y planes, en cuyos textos vienen a asumir aquellas como propias.

En nuestro país, la Constitución, a través de los mandatos establecidos en los artículos 9.2, 14, 44 y 49, insta a los poderes públicos a fomentar la igualdad y el desarrollo individual de la persona, a impulsar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, religiosa, cultural y social, a eliminar los obstáculos que dificulten su plenitud y a facilitar la accesibilidad a todos los ciudadanos mediante políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad; concretamente en el artículo 44 se establece que *“Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”*.

Nuestro marco legal básico en materia de discapacidad, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, persigue, apoyándose en medidas de no discriminación, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, reconocer y garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, entre ellos el cultural, con total plenitud.

**“Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”**

“La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad indica las medidas pertinentes a adoptar en el ámbito de la cultura”

Aunque esta norma española y sus disposiciones de desarrollo abordan casi todos los terrenos en que se pueda producir discriminación por discapacidad, sin duda el contenido de la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”, aprobada en 2006 por la ONU, y que entró en vigor en España en mayo de 2008, sobrepasa al de nuestra norma y a los de todas las anteriores, en particular en lo relativo al acceso de las personas con discapacidad a la cultura.

En cuanto concierne a la accesibilidad, ésta se contempla con carácter general en el artículo 9 de la Convención, donde se señala que “*A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales*”. A continuación, en este artículo se indican esas medidas pertinentes a adoptar y que conciernen a la cultura:

- a)** *Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público.*
- b)** *Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad.*
- c)** *Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad.*

- d) *Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión.*
- e) *Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermedarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público.*
- f) *promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información. (...).”*

Ya en relación concreta con la cultura, la Convención, en su artículo 30, que trata de la *Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte*, establece en cuanto a la cultura y las personas con discapacidad lo siguiente:

*“1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:*

- a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;*
- b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;*
- c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.*

**“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural”**

2. *Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.*
3. *Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.*
4. *Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos. (...)*

**“Las personas con discapacidad tienen pleno derecho al acceso a la cultura en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos”**

La enumeración de obligaciones contenidas en este artículo 30 delimitan el marco al que han de remitirse las iniciativas para la discapacidad en el terreno cultural, componiéndose este marco de tres líneas fundamentales: la obligación de los estados de facilitar la accesibilidad en su más amplia concepción, el reconocimiento de que las personas con discapacidad tienen pleno derecho al acceso a la cultura en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos, suprimiendo las barreras físicas y de comunicación existentes y la obligación de los estados de asegurar la promoción y desarrollo de las capacidades creativas de las personas con discapacidad.

Hay que añadir que los servicios culturales tienen el compromiso de ser espacios para las ideas y para todas las personas, poniendo especial atención a las barreras que pudieran estar ejerciendo determinadas estructuras, procesos o herramientas, que por su deficiente diseño impidan ser disfrutados por

todos los ciudadanos. Lograr este objetivo de accesibilidad en relación al diverso colectivo de personas con discapacidad, requiere medidas adicionales que garanticen su participación en condiciones de igualdad en la vida cultural.

En los espacios y servicios culturales se muestra una rica y amplia cantidad de información, cuyo acceso fundamenta el disfrute de quienes los visitan. Lograr que todas las personas puedan acceder en condiciones de igualdad a sus contenidos debe también convertirse en una tarea de absoluta prioridad para quienes los gestionan.

En este sentido, en los últimos años se ha realizado un notable esfuerzo de promoción, por parte de unos, y puesta en práctica, por parte de otros, de medidas que aspiren a cumplir los principios del Diseño Universal en los espacios y servicios culturales. Algunas de estas iniciativas son visitas guiadas para personas con discapacidad, instalación de bucles magnéticos, documentación en braille, señalética en altorrelieve, subtítulo de proyecciones y representaciones, signoguías, guías multimedia accesibles, encaminamientos, entre otras. Por lo que se refiere a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, ésta garantiza una adecuada protección de los derechos de propiedad intelectual de las personas con discapacidad, incluida la discapacidad intelectual y es conforme al principio de mínima tutela que consagra la Convención.

No obstante, estimando que las personas con discapacidad aún encuentran muchas dificultades para su participación en los hechos culturales, como espectadores o como actores, de acuerdo con las obligaciones adquiridas por España al ratificar la Convención de la ONU sobre discapacidad, se ha considerado necesario diseñar, conjuntamente por los Ministerios de Cultura y de Sanidad, Política Social e Igualdad, con la participación de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias, del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española y del Centro Espa-

**“En los espacios y servicios culturales se muestra una rica y amplia cantidad de información, cuyo acceso fundamenta el disfrute de quienes los visitan”**

**“Esta estrategia aspira a fomentar y normalizar la ejecución de este tipo de iniciativas en el ámbito cultural, de modo que cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad”**

ñol de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA), dependiente del Real Patronato sobre Discapacidad, una estrategia que establezca los objetivos y acciones que permitan cumplir, en el ámbito competencial de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos y entidades privadas dependientes, los mandatos fijados en la Convención y progresar en la integración y participación de las personas con discapacidad en la cultura.

Esta estrategia aspira a fomentar y normalizar la ejecución de este tipo de iniciativas en el ámbito cultural, de modo que cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad. Por ello, y siguiendo el paradigma del diseño para todos se apuesta por servicios y productos integradores que sirvan de igual manera a todas las personas con independencia de sus capacidades, incluyendo las redundancias en la información o los servicios de apoyo para el correcto uso y acceso de productos, servicios, edificios, entornos físicos o virtuales y medios.

Esta estrategia tiene en cuenta, por otra parte, la perspectiva de género, ya que es necesario garantizar que las mujeres y niñas con discapacidad puedan disfrutar de manera autónoma y participar plenamente en todos los aspectos de la cultura, en igualdad de condiciones con las demás personas, especialmente con respecto a sus poblaciones de referencia (hombres con discapacidad y mujeres en general).

### 3.

## Ámbito de aplicación

### 3.1 Destinatarios

Las medidas contempladas en esta estrategia están dirigidas a garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en la vida cultural, en igualdad de oportunidades, excluyendo cualquier barrera o impedimento que dé lugar a su discriminación. Asimismo, se prestará una atención especial a aquellas medidas que puedan garantizar a las mujeres con discapacidad la plena participación y el disfrute en igualdad de condiciones de la cultura, de los eventos culturales, así como del desarrollo de la experiencia artística. Ello no obsta para que, además, muchas de las medidas contempladas beneficien directamente a todos los ciudadanos que sean usuarios de los servicios y actividades culturales afectados por la estrategia.

**“Las medidas contempladas en esta estrategia están dirigidas a garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en la vida cultural”**

### 3.2 Ámbito de actuación

En una primera fase, el ámbito de actuación de la estrategia sería el estrictamente competencial de la Administración del Estado, es decir, las medidas contempladas en la estrategia

**“Es vocación de esta estrategia incorporar a otros organismos y a otras administraciones públicas, así como a aquellos agentes y entidades culturales que manifiesten su interés en la misma”**

serán de aplicación en los espacios e instituciones culturales de titularidad o gestionados por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Cultura y sus organismos públicos o por entidades privadas dependientes de estos. Asimismo, serán de aplicación a todas las actuaciones culturales realizadas, gestionadas o financiadas por la Administración General del Estado y las entidades citadas.

No obstante, es vocación de esta estrategia incorporar a otros organismos y a otras administraciones públicas, así como a aquellos agentes y entidades culturales que manifiesten su interés en la misma. Para ello, se promoverá la formalización de convenios o de otros instrumentos de colaboración que permitan la extensión de la aplicación de esta estrategia al ámbito de actuación de las comunidades autónomas y entidades locales, así como a los espacios y actividades culturales de propiedad privada.

## 4.

# Integración de todas las actuaciones en marcha en un único plan estratégico

ESTA ESTRATEGIA se fundamenta en dos objetivos de carácter instrumental.

El primero de los objetivos es el de integración en un único plan de todas las actuaciones y medidas de accesibilidad que se han venido adoptando en favor de la accesibilidad de las personas con discapacidad en el ámbito cultural. En este sentido, hay que destacar el importante esfuerzo realizado por la Administración General del Estado y sus organismos públicos en los últimos años en beneficio de la inclusión de las personas con discapacidad en la vida cultural (el anexo recoge las principales actuaciones realizadas en la materia por el Ministerio de Cultura y por sus organismos públicos). Se trata de esfuerzos que, al integrarlos en la nueva Estrategia, favorecerán la ordenación y racionalización de recursos y también de experiencias, sirviendo a la vez de referente y modelo para espacios o eventos culturales análogos. En definitiva, la Estrategia integral de cultura para todos pretende, apoyándose en las múltiples acciones hasta ahora realizadas y en las buenas

**“Hay que destacar el importante esfuerzo realizado por la Administración General del Estado y sus organismos públicos en los últimos años en beneficio de la inclusión de las personas con discapacidad en la vida cultural”**

prácticas comprobadas, consolidar lo hecho e integrarlo en un plan estructurado, con objetivos más amplios que incorporen la atención de las necesidades aún no cubiertas.

**“Establecer, contemplando las especificidades que caracterizan a cada recurso cultural, criterios de actuación homogéneos en accesibilidad”**

Las medidas impulsadas hasta ahora, aunque constituyen un gran avance, están aún lejos de verse reflejadas en la generalidad de los ámbitos y, además, no están representadas de forma similar en espacios y actividades que son similares; esto es debido probablemente a que no se han compartido en grado suficiente unas directrices y orientaciones comunes en las actividades desarrolladas. Por este motivo, el segundo objetivo instrumental de esta Estrategia es el de establecer, contemplando las especificidades que caracterizan a cada recurso cultural, criterios de actuación homogéneos en accesibilidad, que faciliten alcanzar en todos los espacios y acciones culturales, independientemente del órgano administrativo o de la entidad que los promueva, un nivel similar en la ejecución de los objetivos y actuaciones previstos en este documento y un alto grado de satisfacción en los usuarios con discapacidad. Los criterios de actuación en los espacios culturales tomarán como base los documentos de normativa legal y técnica vigente en cada uno de los escenarios y tomarán en consideración modelos específicos y avanzados.

5.

## Objetivos estratégicos

EN FUNCIÓN DEL estado de situación descrito, y de los significativos avances y progresos realizados, los objetivos estratégicos se concretan en los siguientes:

- 1.** Garantizar la plena accesibilidad universal y el diseño para todos en los espacios, acciones y servicios culturales, tanto temporales como permanentes, que gestione el Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos.
- 2.** Promover el acceso de las personas con discapacidad a los fondos bibliográficos y documentales, facilitando los recursos de apoyo necesarios.
- 3.** Fomentar la participación activa de las personas con discapacidad en la creación artística en los diferentes ámbitos de ésta.
- 4.** Promover la investigación, desarrollo e innovación en tecnologías que faciliten hacer accesibles los diferentes contenidos culturales y los dispositivos y procesos de acceso a los mismos.
- 5.** Fomentar en los espacios y acciones culturales la contratación de personas con discapacidad.

- 6.** Promover una política de obras y compras públicas en los espacios y acciones culturales orientada a garantizar la accesibilidad a través del diseño para todos, la responsabilidad social empresarial y el empleo de las personas con discapacidad.
- 7.** Promover la formación en discapacidad y accesibilidad de los profesionales de la cultura y del personal de los espacios culturales para que puedan identificar y dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad.
- 8.** Velar por el mantenimiento del régimen especial de la normativa sobre propiedad intelectual que favorece el acceso de las personas con discapacidad a los materiales culturales.
- 9.** Realizar campañas informativas y de divulgación cultural, en formatos accesibles, para dar a conocer y fomentar la asistencia y participación de las personas con discapacidad en las ofertas culturales.
- 10.** Garantizar la participación real y efectiva de los propios usuarios y de sus organizaciones representativas en la ejecución y seguimiento de esta Estrategia.

## 6.

# Líneas de actuación

LAS LÍNEAS DE actuación desarrollan y concretan cada uno de los objetivos estratégicos indicados.

**Objetivo 1.- Garantizar la plena accesibilidad universal y el diseño para todos en los espacios, acciones y servicios culturales, tanto temporales como permanentes, que gestione el Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos.**

- 1.1. Auditar antes de 2013 la accesibilidad de todos los espacios, acciones y servicios culturales adscritos o dependientes de Ministerio de Cultura, en base a criterios homogéneos y con el alcance adecuado a la propia acción.
- 1.2. Garantizar que todos los soportes y recursos informativos dispuestos en las instalaciones y espacios culturales sean accesibles para las personas con discapacidad y asegurar que éstos estén suficiente y debidamente señalizados.
- 1.3. Todas las salas de exhibición del INAEM y del ICAA y sus auditorios, así como los auditorios de todos los Museos Nacionales dependientes del Ministerio de Cultura contarán con bucle de inducción magnética antes de 2013.

**“Garantizar la plena accesibilidad universal y el diseño para todos en los espacios, acciones y servicios culturales, tanto temporales como permanentes, que gestione el Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos.”**

- 1.4. Garantizar que las medidas de seguridad y emergencia de los edificios y servicios de los espacios e instituciones culturales sean accesibles para todas las personas según establece la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y normativa que la sustituya.
- 1.5. Desarrollar un catálogo de indicadores y métricas que asegure la accesibilidad a los productos, servicios y medios en el ámbito cultural.
- 1.6. Indicar los recursos de accesibilidad disponibles en todas las ofertas culturales, independientemente del soporte de difusión.

#### **Actuación teatro accesible:**

- 1.7. Garantizar representaciones de teatro accesibles (subtituladas o sobretituladas, audiodescritas y con disponibilidad de bucle magnético), en todas las producciones y representaciones de los Teatros Nacionales dependientes del INAEM, al menos en el 10% de las sesiones. En todo caso, a partir de la Temporada 2012-2013, salvo imposibilidad técnica debidamente justificada, todas las producciones y representaciones de los Teatros Nacionales dependientes del INAEM, tanto en representaciones en sus salas propias como en el caso de giras por otras sedes teatrales deberán contar al menos con una representación accesible para personas sordas mediante subtítulo o sobretítulo. Para ello, se contará con la colaboración del CESyA. Asimismo, el INAEM, en colaboración con el CESyA, realizará un estudio y propuesta de posibilidades de audiodescripción de las representaciones teatrales antes de 2013.

- 1.8. Garantizar representaciones de teatro accesibles (subtituladas, audiodescritas y con disponibilidad de bucle magnético) en las obras y festivales que perciban subvención del Ministerio de Cultura, al menos en el 10% de las sesiones.
- 1.9. Promover representaciones de teatro accesibles (subtituladas, audiodescritas y con disponibilidad de bucle magnético) en salas y en festivales.

#### Actuación cine accesible:

- 1.10. Garantizar el subtitulado en las películas que perciban subvención del Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos. Esta medida será de aplicación en 2012 al 50% de las películas subvencionadas. En 2013 será aplicable al 100% de las películas subvencionadas.
- 1.11. Garantizar la proyección de películas accesibles (subtituladas, audiodescritas y con disponibilidad de bucle magnético) en salas y en festivales si han recibido subvención del Ministerio de Cultura, al menos en el 10% de las sesiones.
- 1.12. La Filmoteca Nacional, en colaboración con el CESyA, organizará anualmente a partir de 2012 al menos una “Semana de cine accesible” en el que todas las proyecciones que se exhiban deberán estar subtituladas para personas sordas o con discapacidad auditiva. Y a partir de 2013 también deberán estar audiodescritas para personas ciegas o con discapacidad visual.
- 1.13. Promover la proyección de películas accesibles (subtituladas, audiodescritas y con disponibilidad de bucle magnético), en salas y en festivales.

### Actuación museos y exposiciones accesibles:

- 1.14. Promover la disponibilidad de guías multimedia accesibles basadas en el principio de diseño para todos. En 2011, se habrán finalizado por el Real Patronato sobre Discapacidad, a través del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA), actuaciones para que estén a disposición del público guías multimedia accesibles basadas en el principio de diseño para todos, al menos, en dos casas-museo de titularidad estatal, o dependientes o vinculadas al Ministerio de Cultura. Asimismo, en estas actuaciones se contará con la participación del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, dependiente del Real Patronato de Discapacidad.

En 2012 se ampliará a tres museos más de titularidad estatal, o dependientes o vinculados al Ministerio de Cultura.

- 1.15. Promover la creación de itinerarios táctiles que incorporen la instalación de maquetas arquitectónicas, modelados escultóricos o pictóricos, reproducciones y cualquier otro recurso que facilite una visita comprensiva y libre en las exposiciones.
- 1.16. Promover las visitas guiadas de personas con discapacidad visual.
- 1.17. Promover las visitas guiadas de personas con discapacidad intelectual. Antes de 2013 se elaborarán en todos los Museos nacionales dependientes del Ministerio de Cultura guías adaptadas a personas con discapacidad intelectual y se organizará un mínimo de una visita mensual guiada especializada para tales personas.

**Objetivo 2.- Promover el acceso de las personas con discapacidad a los fondos bibliográficos y documentales, facilitando los recursos de apoyo necesarios.**

- 2.1. Fomentar la lectura y el acceso a los recursos bibliográficos en cualquier soporte y formato entre las personas con discapacidad, con la colaboración, entre otras entidades, del Instituto Cervantes y del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, dependiente del Real Patronato de Discapacidad adaptando los materiales, tanto en la Biblioteca Nacional como en todas las bibliotecas públicas financiadas por el Ministerio de Cultura.
- 2.2. Garantizar la accesibilidad universal a documentos de archivos estatales gestionados por el Ministerio de Cultura, antes de 2013.
- 2.3. Promover la adquisición para las bibliotecas públicas estatales de fondos bibliográficos y material multimedia en lectura fácil, letra grande, audiolibros, Braille, videos subtitrados y audiodescritos.
- 2.4. Promover el acceso a la lectura de las personas con discapacidad intelectual. Para ello, la Dirección General del Libro, Archivo y Bibliotecas adoptará un Programa de Adaptación de Lectura para personas con discapacidad intelectual. El objetivo del mismo será garantizar que en 2015 un 10% de los fondos de las bibliotecas públicas subvencionadas por el Ministerio de Cultura así como la Biblioteca Nacional esté formado por libros adaptados cubriendo todos los sectores de edad de lectura que se establezcan.
- 2.5. Promover entre los autores y las empresas editoriales la adaptación a la lectura fácil de obras literarias de éxito.

**“Promover el acceso de las personas con discapacidad a los fondos bibliográficos y documentales, facilitando los recursos de apoyo necesarios”**

**“Fomentar la participación activa de las personas con discapacidad en la creación artística en los diferentes ámbitos de ésta”**

- 2.6. Promover la oferta por parte de las bibliotecas públicas españolas de colecciones de materiales informativos en todo tipo de formatos y soportes accesibles para las personas con discapacidad.
- 2.7. Apoyar la investigación y producción de materiales de lectura de apoyo para las personas con discapacidad.

**Objetivo 3.- Fomentar la participación activa de las personas con discapacidad en la creación artística en los diferentes ámbitos de ésta.**

- 3.1. Promover la participación de las personas con discapacidad en las prácticas artísticas de toda clase promovidas por los espacios culturales adscritos o dependientes del Ministerio de Cultura.
- 3.2. Crear líneas de incentivación económica a aquellas iniciativas que favorezcan la participación activa de las personas con discapacidad en las manifestaciones culturales y en las expresiones artísticas.
- 3.3. Contemplar con perspectiva de género, prestando especial atención a las niñas y mujeres con discapacidad y garantizando su igualdad de oportunidades, en todas las acciones dirigidas a promover su participación activa en actividades y manifestaciones artísticas y culturales.
- 3.4. Promover que en los programas de los espacios y acciones culturales adscritos o dependientes del Ministerio de Cultura, dirigidos a niños o jóvenes, se incorporen actividades que animen o estimulen a los niños y jóvenes con discapacidad a disfrutar de la cultura y a participar en la creación cultural y artística.

- 3.5. Realizar exposiciones y convocar premios artísticos dirigidos a artistas con discapacidad o que combinen obras de artistas con y sin discapacidad, sobre temas comunes relacionados con ésta. En concreto, el Real patronato sobre Discapacidad creará el Premio Reina Sofía de creación artística, en 2012.
- 3.6. Incorporar el sector social de la discapacidad a los órganos de participación y consulta del Ministerio de Cultura, con objeto de que dicho sector pueda presentar sus iniciativas en relación con las políticas y actividades culturales.
- 3.7. Promover la realización de talleres educativos accesibles, manuales y de técnicas de restauración, en los espacios culturales dependientes o adscritos al Ministerio de Cultura, orientados a personas con discapacidad.

**Objetivo 4.- Promover la investigación, desarrollo e innovación en tecnologías que faciliten hacer accesibles los diferentes contenidos culturales y los dispositivos y procesos de acceso a los mismos.**

- 4.1. Promover la realización de investigaciones, estudios e informes técnicos con el objetivo de profundizar en el conocimiento de las dificultades específicas en el acceso a la cultura por tipos de discapacidad y divulgar el conocimiento adquirido.
- 4.2. Promover la investigación en metodologías educativas que favorezcan la interpretación y disfrute de los contenidos culturales para las personas con discapacidad.

**“Promover la investigación, desarrollo e innovación en tecnologías que faciliten hacer accesibles los diferentes contenidos culturales y los dispositivos y procesos de acceso a los mismos”**

**“Fomentar en los espacios y acciones culturales la contratación de personas con discapacidad”**

- 4.3. Promover antes de 2013 un portal de consulta accesible en Internet donde los profesionales puedan encontrar información y herramientas para hacer accesibles sus producciones.

**Objetivo 5.- Fomentar en los espacios y acciones culturales la contratación de personas con discapacidad.**

- 5.1. Promover la contratación de personas con discapacidad en los espacios culturales adscritos o dependientes del Ministerio de Cultura, considerando su compatibilidad con el desempeño de las tareas.
- 5.2. La incorporación de trabajadores con discapacidad por parte de las empresas se introducirá como criterio de valoración en los procedimientos de concesión de subvenciones en el ámbito cultural.

**“Promover una política de obras y compras públicas en los espacios y acciones culturales orientada a garantizar la accesibilidad a través del diseño para todos, la responsabilidad social empresarial y el empleo de las personas con discapacidad”**

**Objetivo 6.- Promover una política de obras y compras públicas en los espacios y acciones culturales orientada a garantizar la accesibilidad a través del diseño para todos, la responsabilidad social empresarial y el empleo de las personas con discapacidad.**

- 6.1. Incluir, en el ámbito de la gestión cultural, en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de los órganos, organismos o entidades dependientes o adscritos al Ministerio de Cultura, criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.
- 6.2. Fomentar la adquisición de bienes en los Centros Especiales de Empleo, así como la contratación en estos centros de los servicios que precisen los espacios culturales gestionados por el Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

- 6.3. Introducir como criterio de valoración en los procedimientos de contratación pública la incorporación de personas con discapacidad por parte de las empresas que concurran.
- 6.4. Impulsar la modificación de la normativa reguladora del 1% cultural con el fin de incorporar la accesibilidad universal como criterio de admisibilidad de las propuestas que concurran a las respectivas convocatorias, siempre que a la actuación objeto de financiación le resulten de aplicación las normas vigentes en materia de accesibilidad y eliminación de barreras para personas con discapacidad.

**Objetivo 7.- Promover la formación en discapacidad y accesibilidad de los profesionales de la cultura y del personal de los espacios culturales para que puedan identificar y ser capaces de dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad.**

- 7.1. Promover la formación de los responsables y gestores de la Estrategia en el método de aplicación a sus respectivos centros.
- 7.2. Realizar acciones formativas sobre discapacidad y accesibilidad entre los diversos profesionales del medio cultural.
- 7.3. Promover la realización de programas de formación del personal de los espacios culturales dependientes o adscritos al Ministerio de Cultura, orientados a garantizar la plena accesibilidad de las personas con discapacidad y a atender sus necesidades.
- 7.4. Promover la formación específica de los guías de espacios culturales para garantizar su conocimiento sobre las características de las personas con discapacidad, así

**“Promover la formación en discapacidad y accesibilidad de los profesionales de la cultura y del personal de los espacios culturales para que puedan identificar y ser capaces de dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad”**

como la correcta atención a la diversidad de este grupo social.

- 7.5. Llevar a cabo congresos, seminarios y encuentros que tengan como finalidad el intercambio de experiencias sobre medidas y actividades que se pongan en marcha en materia de accesibilidad a la cultura.

**“Velar por el mantenimiento del régimen especial de la normativa sobre propiedad intelectual que favorece el acceso de las personas con discapacidad a los materiales culturales”**

**“Realizar campañas informativas y de divulgación cultural, en formatos accesibles, para dar a conocer y fomentar la asistencia y participación de las personas con discapacidad en las ofertas culturales”**

**Objetivo 8.- Velar por el mantenimiento del régimen especial de la normativa sobre propiedad intelectual que favorece el acceso de las personas con discapacidad a los materiales culturales.**

- 8.1. Apoyar iniciativas normativas y de otra índole que permitan el intercambio de obras en formatos accesibles entre personas con discapacidad y entre las organizaciones que las representan.

**Objetivo 9.- Realizar campañas informativas y de divulgación cultural, en formatos accesibles, para dar a conocer y fomentar la asistencia y participación de las personas con discapacidad en las ofertas culturales.**

- 9.1. Realizar las campañas informativas y de divulgación cultural de los órganos, organismos o entidades dependientes o adscritas al Ministerio de Cultura en formato accesible, con diseño para todos, independientemente del soporte empleado.
- 9.2. Realizar campañas orientadas a potenciar la participación y formación de las personas con discapacidad para favorecer su mejor disfrute de los bienes culturales.
- 9.3. Realizar talleres, guías técnicas y guías de buenas prácticas para profesionales del mundo cultural (arquitectos, productoras audiovisuales, editores, galerías de

arte, promotores culturales...), mostrándoles las distintas medidas que se pueden aplicar para lograr la accesibilidad universal y el beneficio social consiguiente.

**Objetivo 10.- Garantizar la participación real y efectiva de los propios usuarios y de sus organizaciones representativas en el seguimiento y ejecución de esta Estrategia.**

- 10.1. Incorporar al movimiento asociativo de personas con discapacidad y de sus familias a los órganos de participación y consulta del Ministerio de Cultura, con objeto de que dicho sector pueda presentar sus iniciativas en relación con las políticas y actividades culturales.

**“Garantizar la participación real y efectiva de los propios usuarios y de sus organizaciones representativas en el seguimiento y ejecución de esta Estrategia”**



## 7.

# Seguimiento de la estrategia

REGLAMENTARIAMENTE, se creará un órgano interministerial de seguimiento de la aplicación de esta estrategia (“Foro de Cultura Inclusiva”). Dicho órgano estará conformado por representantes de los siguientes ámbitos:

- Ministerios de Cultura y de Sanidad, Política Social e Igualdad, así como del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.
- Organización de personas con discapacidad y sus familias con base representativa más amplia.
- Centros de referencia públicos y privados.
- Expertos en el ámbito de aplicación de la Estrategia.

Las funciones de este órgano serán las siguientes:

- a) Supervisar y auditar que las líneas de actuación previstas en la estrategia se llevan a cabo dentro de los plazos estipulados, con criterios de calidad y asegurando su mantenimiento a largo plazo.

“Se creará un órgano interministerial de seguimiento de la aplicación de esta estrategia (“Foro de Cultura Inclusiva”)”

- b)** Proporcionar información, asesoramiento y acompañamiento a los órganos, organismos e instituciones que constituyen el ámbito de aplicación de esta Estrategia, así como a las organizaciones de personas con discapacidad y de sus familias, con el fin de promover la implantación de medidas de accesibilidad.
- c)** Elaborar un catálogo de indicadores y métricas (Medida 1.12), con el fin de favorecer la implantación y seguimiento de las medidas previstas en esta estrategia.
- d)** Elaborar un informe con la periodicidad que se determine sobre la aplicación de la Estrategia, que será elevado al Consejo Nacional de la Discapacidad, al Consejo de Ministros y publicado.
- e)** Realizar propuestas que incidan en el cumplimiento y desarrollo de la Estrategia.
- f)** Generar un fondo de documentación técnica en accesibilidad que sirva como referencia en el trabajo de los profesionales de la cultura y del personal de los espacios culturales.
- g)** Aquellas otras funciones que le encomienden los órganos responsables de las acciones o espacios culturales.

**“El órgano de seguimiento creará comisiones de trabajo o invitará a expertos en la materia”**

Para la realización de estas funciones el órgano de seguimiento creará comisiones de trabajo o invitará a expertos en la materia.

## **ANEXO**

# **Actuaciones realizadas en materia de accesibilidad a la cultura**

HAY QUE DESTACAR el importante esfuerzo realizado por el Ministerio de Cultura y sus organismos públicos, así como por otros organismos como Patrimonio Nacional, en los últimos años a favor de la integración e inclusión de las personas con discapacidad en la vida cultural. Algunas de estas medidas se recogen a continuación, a título de muestra, sin agotar el destacado elenco de actuaciones y esfuerzos realizados:

## **DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES**

### **Acciones desarrolladas en favor de la accesibilidad**

#### **Garantizar la plena accesibilidad universal**

A nivel global de acciones, en este objetivo se enmarca toda la actividad que el MCU ha puesto al servicio de los ciudadanos

ofertando la posibilidad de acceder vía telemática a toda su gestión administrativa. A nivel específico:

### S.G. Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE)

“El Instituto de Patrimonio Cultural de España tiene abiertas dos líneas de trabajo”

El Instituto de Patrimonio Cultural de España tiene abiertas dos líneas de trabajo:

- Garantizar la adecuación de los proyectos de conservación y restauración de bienes culturales a la normativa vigente en materia de accesibilidad. En cumplimiento de sus funciones como institución estatal dedicada a la conservación y restauración del Patrimonio Cultural, el IPCE exige que los proyectos de conservación y restauración que realiza se ajusten a la normativa vigente sobre accesibilidad, siempre desde el respeto a la singular naturaleza del bien cultural y a su adecuada percepción por el ciudadano.
- Adaptación del espacio web a plataformas accesibles para todo tipo de públicos (pautas de accesibilidad definidas por el W3C). El IPCE procura que los contenidos relativos a la institución y el trabajo que realiza sea accesible al mayor número de personas a través de su espacio web.

En este sentido, y de acuerdo con la línea marcada por el Ministerio de Cultura, su Web ha sido desarrollada siguiendo las pautas de accesibilidad definidas por el grupo de trabajo permanente Web Accessibility Initiative (WAI) del Consorcio para la World Wide Web (W3C).

Como resultado de ello, actualmente se cumple el nivel de conformidad doble A en todo el sitio y el nivel de conformidad triple A en la mayor parte de las páginas. Además de la accesibilidad, se atiende a los objetivos de escalabilidad, sencillez y utilización del sitio.

La futura página Web del IPCE, en cuyo desarrollo se está trabajando, continuará en esta línea de fomento de la accesibilidad universal.

### S.G. Museos Estatales

La Subdirección General de Museos Estatales, en relación a los museos que gestiona directamente, ha iniciado actuaciones que favorezcan el uso y conocimiento de estas instituciones por parte de las personas con alguna discapacidad y que tengan como resultado el poner a su disposición los servicios necesarios para el acceso a la información sobre los contenidos de los mismos del modo más autónomo posible. Para ello incorpora recursos específicos para la mejora de la accesibilidad física y la eliminación de barreras de comunicación en los museos de su competencia.

Introducción de Guías Virtuales Accesibles para Museos. Utilización de audioguías, signoguías, bucles magnéticos, magnificadores, páginas web accesibles... La Subdirección General de Museos Estatales participa en el Proyecto de investigación, proyecto AVANZA I+D del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y desarrollo de Guías Electrónicas Accesibles para museos (GVAM), poniendo a disposición del mismo, distintos recursos informativos y las instalaciones del Museo del Traje CIPE. Estos dispositivos electrónicos y portátiles, facilitarán la visita a los museos tanto al público en general, como a los colectivos con algún tipo de discapacidad sensorial. Visitas guiadas en museos para personas con discapacidad física y sensorial.

- Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. El museo es totalmente accesible, con ascensores en sus dos edificios y rampas en todos sus desniveles. Los aseos están adaptados. Se proporcionan sillas de ruedas y se permiten perros-guía presentando la documentación pertinente.

**“La Subdirección General de Museos Estatales incorpora recursos específicos para la mejora de la accesibilidad física y la eliminación de barreras de comunicación en los museos de su competencia”**

Bucle magnético en taquillas y mostrador de información del edificio Nouvel. Préstamo de lazos personales de inducción magnética y servicio de signoguías disponibles en mostradores de audioguías. Acceso normalizado de personas con discapacidad auditiva a las visitas y actividades programadas para público general, pues se cuenta con intérprete en lengua de signos. Para personas con discapacidad visual, folleto en braille y programas educativos específicos: visitas descriptivas y recorridos táctiles. Acceso normalizado a talleres educativos para personas con discapacidad intelectual, y proyecto educativo permanente con un colectivo de personas con discapacidad intelectual, desarrollado en colaboración con un centro ocupacional (Conect@). Folleto de actividades educativas de accesibilidad, y folleto en macrocaracteres de planos y servicios de accesibilidad.

- Museo Nacional CI. de Altamira (Santillana del Mar, Cantabria): Existen folletos en lengua de signos; Signoguías (Dispositivos que, a través de la Lengua de signos y el subtítulo, facilitan las explicaciones sobre el recorrido a que se refieren); Web AA.
- Museo Sefardí (Toledo): Al tratarse de un edificio histórico no se han podido acometer obras que lo hagan accesible en su planta 2ª, por lo que se ha instalado un “Quiosco multimedia” para personas con movilidad reducida (visita virtual a la Galería de Mujeres, Patio este, y escalera de acceso a la citada Galería).

Existen para personas con discapacidad visual los siguientes recursos: recorrido táctil, audioguías con audiodescripción y magnificadores (lupas de aumento). Para personas con discapacidad auditiva están disponibles bucles de inducción magnética en: mostradores de atención al público y salón de actos, lazo de inducción y amplificadores de sonido para conectar a las audioguías. Estará disponible un folleto de accesibilidad, actualmente

en proceso de elaboración, que recoja todos los recursos disponibles en el museo para las personas con discapacidad. Web AA.

- Museo Nacional de Arqueología Subacuática Arqua (Cartagena, Murcia): Web AA; Bucle magnético en el salón de actos; Audioguías con audiodescripción (discapacitados visuales); Signoguías (Pda con la información en videos de Lengua de Signos Española y subtítulo)
- Museo Nacional Colegio de San Gregorio (Valladolid): Web AA; magnificadores (lupas de aumento para discapacidad visual); bucle magnético en mostradores de atención al público y salón de actos, lazo de inducción y amplificadores para conectar a las audioguías (para discapacidad auditiva). En elaboración un folleto de accesibilidad.
- Museo Nacional de Arte Romano (Mérida): Web AA; Signoguías (Pda con la información en videos de Lengua de Signos Española y subtítulo).
- Museo del Traje C.I.P.E. (Madrid): Web AA; En las instalaciones de este museo se ha desarrollado el Proyecto de investigación GVAM, Guías Electrónicas Accesibles para museos. Bucle magnético en mostradores de atención al público, salón de actos y espacios con sonido en la exposición permanente; lazos de inducción y amplificadores de sonido para conectar a las audioguías (discapacidad auditiva).
- Museo Romántico. (Madrid): Web AA; Bucle magnético en mostradores de atención al público y salón de actos, lazos de inducción y amplificadores de sonido para conectar a las audioguías; Audioguías con audiodescripción para personas con discapacidad visual; Magnificadores (lupas de aumento para discapacidad visual); y kit para discapacidad en motricidad fina.

- Museo de América. (Madrid): Web AA.
- Museo Sorolla. (Madrid): En 2011 contará con un servicio de dispositivos de bucle magnético en todos sus espacios públicos
- Museo Cerralbo (Madrid): Web AA; Bucle magnético en mostradores de atención al público y salón de actos, lazos de inducción y amplificadores de sonido para conectar a las audioguías.
- Museo Arqueológico Nacional (Madrid): Web AA; Actualmente, está en proceso de rehabilitación y para su reapertura dispondrá de dispositivos para personas con discapacidad auditiva y un recorrido táctil para ciegos.
- Museo del Greco (Toledo): Web AA; bucle magnético en mostradores de atención al público y salón de actos, lazo de inducción y amplificadores de sonido para conectar a las audioguías, subtítulo y videos en Lengua de Signos Española en todos los audiovisuales.

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Bellas Artes, ha firmado, desde 2006, convenios de colaboración con diversas instituciones, con el objeto de mejorar la accesibilidad a los museos que gestiona:

- En 2006, con duración indefinida, un convenio de colaboración con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, CERMI, para la definición del marco, régimen y términos de la colaboración para el desarrollo de iniciativas, programas, proyectos y acciones que mejoren las condiciones de vida, sociales y culturales de las personas con discapacidad.

- El Ministerio es, desde 2007, miembro del Consejo Asesor del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción, CESyA, integrado en el Real Patronato sobre Discapacidad.
- En 2007 se firmó el convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Organización Nacional de Ciegos de España, ONCE. Esta entidad colabora con el Museo Sefardí en el proyecto de accesibilidad de dicho museo.
- Convenio de colaboración, en 2007, entre el Ministerio de Cultura, la Fundación Orange y la Fundación de la Confederación Nacional de Sordos de España, CNSE, para la eliminación de las barreras de comunicación, con la elaboración y producción de las “signoguías” del Museo Nacional de Arte Romano.
- Convenio de colaboración, en 2008, entre el Ministerio de Cultura, la Fundación Orange y la Fundación CNSE, para la eliminación de las barreras de comunicación, con la elaboración y producción de las “signoguías” del Museo Nacional C.I. de Altamira.
- Convenio Marco de colaboración, en 2010 entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Orange, para la eliminación de las barreras de comunicación para las personas con discapacidad en los museos estatales.
- En trámite la firma del convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Real Patronato sobre Discapacidad, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad Política Social e Igualdad, que tiene como misión promover la prevención de deficiencias, la rehabilitación y la inserción social de las personas con discapacidad, que acoge a todas las asociaciones y comités sobre dicho tema.

## Fomento de la accesibilidad al patrimonio de las instituciones y centros culturales:

### S.G. Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE)

El Instituto de Patrimonio Cultural de España, participa de forma activa en los siguientes proyectos:

“El Instituto de Patrimonio Cultural de España participa de forma activa en diferentes proyectos de accesibilidad”

- **Proyecto “Patrimonio Accesible: I+D+i para una cultura sin barreras” (“PATRAC”).** Se trata de un Proyecto Singular y Estratégico financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, cuyo objetivo global es el desarrollo de estrategias, productos y metodologías para facilitar el acceso, contemplación y captación de contenidos del Patrimonio Cultural de España, por el máximo número posible de personas, con independencia de cualquier posible discapacidad o dificultad, de forma no discriminatoria y que, a su vez, resulte compatible con las exigencias de conservación de los monumentos.

Es un proyecto de cooperación iniciado en 2007 y promovido por 19 entidades, entre las que figuran 6 grandes empresas (Acciona, Andamios IN, Azteca, Geocisa, Ibermática y Orona), 3 “pymes” (B&J Adaptaciones, DDM consultores e Ilitia Technologies), 5 centros de investigación (Acceplan, Instituto Ibermática de innovación, IBV, Labein y Orona EIC), 3 universidades (UPC, UPM y UVA) y 2 fundaciones (Fundación ACS y Fundación ITMA), estando liderado por la empresa GEOCISA. A fecha de hoy, ya se ha presentado gran parte de los trabajos desarrollados, que incluyen el desarrollo de herramientas de software específicas para la evaluación de la accesibilidad y la toma de decisiones, un modelo de sistema de control inteligente para accesibilidad con metodología de “realidad aumentada”, un sistema de pavimento elevado para accesibilidad horizontal, un prototipo de ascensor eléctrico de especial adaptabilidad a edificios históricos, así como actividades diversas de formación y difusión.

Para su desarrollo, como apoyo complementario, se dispuso la creación de un Comité Asesor, del que forma parte el IPCE, cuyo principal objetivo es asesorar en el establecimiento de requisitos y especificaciones necesarias para el correcto enfoque de las actividades y de los productos que se generen, facilitando así la transferencia de resultados entre los posibles usuarios finales de la tecnología desarrollada.

- **Proyecto de investigación I+D+i MIMAPA “Metodología integrada para la mejora de la movilidad y accesibilidad en áreas patrimoniales con criterios de minimización del impacto medioambiental y paisajístico”.** El IPCE participa junto con la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid en este proyecto de investigación en torno al Patrimonio Cultural y Natural, con el fin de lograr su accesibilidad para todos los ciudadanos, independientemente de su formación, capacidad intelectual y de movilidad.

Se trata de resolver la cadena de accesibilidad (todas las barreras que se encuentren en las diferentes escalas del patrimonio) garantizando al mismo tiempo un mayor respeto del patrimonio, controlando el número de intervenciones, logrando una mejora energética, y evitando la congestión de áreas patrimoniales, cascos históricos y conjuntos.

La finalidad del proyecto es desarrollar una metodología que integre los aspectos relativos a la movilidad sostenible y accesible en entornos de Patrimonio Cultural a través del desarrollo de un modelo matemático que aporte soluciones a los problemas que se planteen en el estudio del entorno analizado, mediante la definición del tipo de vehículos a utilizar (eléctricos, híbridos o de pila de combustible), de un conjunto de tecnologías asociadas a dichos vehículos; combustibles de última generación y sistemas de información y comunicación, necesarios para

lograr un transporte de personas más eficaz, eficiente energéticamente, respetuoso con el medio ambiente y accesible a todos los usuarios.

“La Subdirección General de Museos Estatales participa en el Proyecto de investigación, proyecto AVANZA I+D del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio”

“El Museo Nacional del Prado recoge entre los objetivos del Plan de Actuación 2009-2012, asegurar a sus visitantes la accesibilidad no sólo a sus espacios sino también a sus contenidos”

### S.G. de Museos Estatales

La Subdirección General de Museos Estatales participa en el Proyecto de investigación, proyecto AVANZA I+D del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y desarrollo de Guías Electrónicas Accesibles para museos (GVAM), poniendo a disposición del mismo, distintos recursos informativos y las instalaciones del Museo del Traje CIPE. Estos dispositivos electrónicos y portátiles, facilitarán la visita a los museos tanto al público en general, como a los colectivos con algún tipo de discapacidad sensorial. Este proyecto obtuvo en 2007 ayudas del programa PROFIT (Programa de fomento a la Investigación Técnica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio).

### Museo Nacional del Prado

El Museo Nacional del Prado recoge entre los objetivos del Plan de Actuación 2009-2012, asegurar a sus visitantes la accesibilidad no sólo a sus espacios sino también a sus contenidos.

Entre las medidas ya adoptadas destacan las siguientes:

- **Accesibilidad física:** Tras la ampliación de 2007, las instalaciones del Museo no presentan barreras arquitectónicas para las personas con discapacidad física, excepto algunos núcleos de conexión del edificio de Villanueva y del edificio administrativo de Ruiz de Alarcón, cuyas características constructivas han dificultado su adaptación.

- El Museo dispone de ascensores, rampas, plataformas y cuartos de baño especialmente adaptados a las necesidades de los usuarios de sillas de ruedas. Además, la cafetería, la tienda y el Auditorio son también espacios accesibles.
- El Museo dispone un servicio de préstamo de sillas de ruedas en todas sus consignas.
- Estacionamiento autorizado de vehículos con tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida por el tiempo que dure la visita, previa solicitud telefónica al Museo.
- El Auditorio dispone de localidades para usuarios en silla de ruedas, detrás de la última fila de butacas, a las que se accede directamente desde el vestíbulo de los Jerónimos, sin desniveles.

■ **Accesibilidad a contenidos:** Las actuaciones ya definidas son las siguientes:

- Servicio de signoguías y audioguías con bucle magnético.
- Inclusión en el Plan anual de formación del personal de atención al visitante (taquillas, vigilancia de sala, puntos de información, etc) de cursos de lengua de signos española.
- Bucle magnético en el Auditorio.
- El Programa “El Prado para todos”, creado en 2006, incluye actividades específicas didácticas y de creación artística para públicos con discapacidad física, sensorial o intelectual o con enfermedades neurodegenerativas, daño cerebral adquirido o trastorno mental, para las que cuenta con un equipo multidisciplinar formado por educadores especialistas y personal del Área de educación.
- El servicio se ha ampliado con acciones inclusivas y servicios adaptados dirigidos a personas con discapacidad auditiva, integrando a dicho colectivo en las actividades

de programación habitual del Área de educación. Además, se han desarrollado proyectos específicos para públicos con Trastorno de Espectro Autista (TEA), como la elaboración de recursos y material didáctico adaptados.

- Intérprete de lengua de signos española en determinadas actividades del Área de educación (conferencias, itinerarios, visitas-taller para familias, el Prado joven etc).
- Amplificadores de sonido para personas hipoacúsicas en todas las actividades programadas en las salas expositivas.
- Actividades específicas para personas con discapacidad intelectual, deterioro cognitivo o daño cerebral que incluyen dos sesiones o jornadas.

#### ■ Área de Comunicación:

- Web accesible.
- La mayoría de las páginas de la web **www.museodelprado.es** cumplen las pautas de accesibilidad establecidas en el W3C (World Wide Web Consortium). El objetivo del Área de comunicación es alcanzar la totalidad de directrices de accesibilidad WAI 1.0 nivel AA.
- Todos los videos están subtítulos en español e inglés.

## DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

El convenio celebrado en el año 2010 por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas con la Fundación CNSE incluyó la elaboración de un estudio descriptivo sobre la percepción de las personas sordas sobre la lectura. Dicho estudio ha sido realizado por un grupo de trabajo formado por expertos del Departamento de Psicología Evolutiva de la Universidad Autónoma de Madrid e incluirá la elaboración del estudio de hábitos de lectura y de percepción de la lectura y la redacción de un documento final que recoja el estudio, metodología y análisis.

“El convenio celebrado en el año 2010 por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas con la Fundación CNSE incluyó la elaboración de un estudio descriptivo sobre la percepción de las personas sordas sobre la lectura”

### Fomento de la lectura entre personas con discapacidad

- Desde el año 2008 se sigue avanzando en el desarrollo de esta estrategia de apoyo al fomento de la lectura, así como la investigación y producción de materiales para el colectivo de personas con discapacidad auditiva.
- Fomento de la lectura entre personas con discapacidad visual: además de las acciones referidas a la accesibilidad de infraestructuras y a su dotación, se propone apoyar proyectos de estudio de las necesidades de estas personas y la elaboración de materiales adecuados y variados.
- Fomento de la lectura entre personas con discapacidad intelectual. Aunque aún no se ha materializado en proyectos concretos (como sí ocurrió durante varios años con la colaboración de un grupo específico de estudio de la Fundación de la Universidad Autónoma), se considera muy necesario volver a retomar el análisis de las necesidades del colectivo, sus dificultades concretas y apoyar la elaboración de materiales de fácil lectura para ellos.

**“Se ha fomentado la ampliación y renovación de los fondos bibliográficos y audiovisuales adaptados al uso por parte de personas con discapacidad visual”**

- Actuaciones en las 52 bibliotecas públicas del Estado.  
Accesibilidad universal:

### Fomento de la adquisición y acceso de fondos

Se ha fomentado, a través del Plan Extraordinario de Dotación de Fondos Bibliográficos para las Bibliotecas Públicas Españolas, la ampliación y renovación de las colecciones, dentro de las cuales se encuentran los fondos bibliográficos y audiovisuales especialmente adaptados al uso por parte de personas con discapacidad visual, como por ejemplo: libros de lectura fácil, letra grande, audio-libros, dvd's, etc. Entre los años 2005-2010, el Ministerio de Cultura ha financiado un total de 80.000.000 € a este tipo de ayuda, siendo el total aportado conjuntamente con las administraciones autonómicas de casi 163.000.000 € (datos de carácter global; no se dispone de datos desagregados por tipo de libro, ya que la selección de los títulos la realizan las CCAA).

Para promover el acceso de todos los ciudadanos a las nuevas tecnologías, se puso en marcha a fines de 2010 un proyecto piloto de dotación de dispositivos lectores de libros electrónicos para su préstamo en 15 Bibliotecas Públicas del Estado; estos dispositivos por sus facilidades para ajustar el tipo y cuerpo de letra contribuyen a mejorar la accesibilidad de las personas con necesidades especiales. La inversión ha sido de 130.000 € y se extenderá progresivamente a la totalidad de las Bibliotecas Públicas del Estado.

Asimismo, en el año 2008 se firmó un convenio marco entre el Ministerio de Cultura y la Confederación Estatal de Personas Sordas, en cuyo marco se han realizado las siguientes actuaciones:

- Edición bilingüe (Lengua de Signos Española y castellano) de “La Celestina”.
- Reedición del Quijote infantil en LSE.

- Realización de un estudio sobre el fomento de la lectura entre las personas sordas, y un estudio descriptivo sobre la percepción de las personas sordas sobre la lectura en colaboración con el Departamento de Psicología Evolutiva de la Universidad Autónoma de Madrid, cuyas conclusiones serán presentadas públicamente el próximo otoño y para cuya publicación se va a solicitar un prólogo a la Ministra de Cultura.
- Edición de una breve antología de 20 poemas y una biografía de Miguel Hernández en LSE.

### Fomento de la accesibilidad a las nuevas tecnologías

Entre 2008 y 2010 se ha financiado la dotación del programa JAWS a 20 BPEs, para facilitar el uso de Internet a personas con dificultad de visión, con una inversión de 6.195,30 €.

También mediante la instalación de sistemas de conexión inalámbrica (WIFI) para el acceso a Internet en las 52 BPEs se multiplican los puntos de trabajo y el acceso a los recursos para el usuario en general, y para el usuario con discapacidad en particular, ya que flexibiliza al máximo los espacios de conexión. La inversión realizada ha sido de 166.529,03 €.

### Fomento de la accesibilidad al documento: las bibliotecas digitales

Mediante la creación de bibliotecas digitales se fomenta, no sólo la conservación y preservación de los documentos originales, sino el acceso de todos los ciudadanos a colecciones sin la necesidad de desplazarse físicamente a las bibliotecas que las custodian, favoreciendo en este caso a las personas con movilidad reducida. La S.G. de Coordinación Bibliotecaria (SGCB) ha creado y mantiene dos bibliotecas digitales propias (la Biblioteca Virtual del Patrimonio Histórico y la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica) y un directorio y recolector (Hispa-

**“Mediante la creación de bibliotecas digitales se fomenta, no sólo la conservación y preservación de los documentos originales, sino el acceso de todos los ciudadanos a colecciones sin la necesidad de desplazarse físicamente a las bibliotecas que las custodian”**

na) que permite la consulta única a colecciones digitales de bibliotecas, museos y archivos españoles conforme a la iniciativa de archivos abiertos que promueve la Unión Europea. Además, incentiva la creación de repositorios de colecciones digitales de otras instituciones de la memoria a través de las ayudas para la creación y transformación de objetos digitales.

### Fomento de accesibilidad a documentos de archivos estatales

Instalación, dentro del presente año, en archivos de titularidad y gestión estatal de aplicaciones informáticas para discapacitados visuales. Programa de reconocimiento de caracteres y traducción a voz. Difusión en Internet del Patrimonio Histórico Documental Español gracias al proyecto PARES de digitalización de imágenes de los Archivos españoles y puesta a disposición de todos los ciudadanos a través de la Red.

### Fomento de accesibilidad a exposiciones

Exposiciones: Prevista, de forma paulatina y a partir de este año, la instalación de audioguías con subtítulo y lengua de signos, videos explicativos subtítulos, e impresos para personas con discapacidad auditiva y visual.

### Fomento de la accesibilidad a los edificios

Los edificios de biblioteca y archivo, tanto de obra nueva como de rehabilitación, promovidos por el Ministerio de Cultura se ajustan a los más estrictos requisitos de accesibilidad determinados por la normativa vigente. Además en los últimos años se ha puesto especial énfasis en solucionar mediante las adaptaciones necesarias aquellos problemas de accesibilidad (rampas, ascensores y aseos adaptados, señalización, etc.) presentes en edificios no sujetos a una actuación integral.

**“Los edificios de biblioteca y archivo, tanto de obra nueva como de rehabilitación, promovidos por el Ministerio de Cultura se ajustan a los más estrictos requisitos de accesibilidad determinados por la normativa vigente”**

Esta preocupación por la accesibilidad en las bibliotecas llevó a incluir en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, un punto específico (art. 14.6) que establece la necesidad de que todas las bibliotecas integradas en el Sistema Español de Bibliotecas sean accesibles a personas con discapacidad.

En el ámbito del Consejo de Cooperación Bibliotecaria, órgano especializado con representación de las distintas administraciones y del sector bibliotecario, creado por RD 1573/2007, de 30 de noviembre, se ha constituido un grupo de trabajo de “Multiculturalidad y accesibilidad en bibliotecas”, entre cuyas funciones cabe citar las siguientes:

- Conseguir que las bibliotecas se conviertan en un foro para la integración social y cultural, promoviendo la interculturalidad y la accesibilidad como soportes de la igualdad de oportunidades.
- Ser un referente continuo para todos los profesionales interesados en dichos temas, ayudando a la recopilación y difusión de experiencias.
- Aportar soluciones técnicas, herramientas e ideas en el ámbito de la interculturalidad y la accesibilidad como retos de la biblioteca actual.
- Promover la presencia de materiales documentales accesibles para todos (audiolibros, libros de lectura fácil, libros en Braille, materiales multimedia subtítulos...) y de colecciones interculturales en las bibliotecas.
- Impulsar la cooperación con organismos especializados (como la ONCE y otras instituciones similares en sus contenidos), en los aspectos técnicos y en la obtención de materiales accesibles para todos.

## INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES (ICAA)

### Acciones desarrolladas a favor de la accesibilidad

“Entre las actividades que desde el ICAA se han llevado a cabo, destaca la accesibilidad de las personas con discapacidad a los acontecimientos culturales”

Entre las actividades que desde el ICAA se han llevado a cabo, se están ejecutando y se prevé su implementación futura dentro del marco de Estrategia integral española de cultura para todos, destaca la accesibilidad de las personas con discapacidad a los acontecimientos culturales en los cuales el ICAA tiene competencia y responsabilidad compartidas con las Comunidades Autónomas, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

Las acciones adoptadas desde el ICAA van dirigidas a las dos vertientes de la accesibilidad:

- La primera, ha ido focalizada a la necesaria adaptación de los inmuebles donde se exhiben largometrajes, para permitir el acceso a las personas con discapacidad. Así en los últimos ejercicios se han transferidos créditos a las CCAA, a través de convenios de colaboración, dentro del concepto presupuestario ayudas a salas de exhibición a través de CCAA para adaptar el espacio físico que representa una sala de exhibición a las condiciones de accesibilidad física.
- La segunda hace referencia a la accesibilidad a los contenidos que son proyectados en las salas de exhibición cinematográfica. En ese sentido, el ICAA ha dispuesto en este ejercicio de 2.990.000€ para, junto con las CCAA, proceder a incentivar a las salas de exhibición que proyecten en digital cine europeo e iberoamericano. Estas proyecciones digitales, permiten de forma fácil, rápida y económica, implementar medidas que permitan el acceso a los contenidos a las personas con discapaci-

dad. Lógicamente, los convenios de colaboración que se realicen con las CCAA respetarán la disposición cuadragésima primera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

- Existe una tercera vertiente, para la que el ICAA no está habilitado normativamente, que consiste en la digitalización de las salas de exhibición propiedad de las Administraciones Públicas. No obstante, desde el ICAA se está poniendo en marcha una solicitud al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que permita a las salas públicas acceder a medidas que fomenten la adquisición de proyectores digitales. Con ello se persigue que las personas con discapacidad que residen en áreas rurales, donde no existe la iniciativa privada para la exhibición cinematográfica y ésta es ejecutada por iniciativa pública (Ayuntamientos, Diputaciones, etc), no se vean afectadas negativamente en sus derechos de acceso a la cultura por razón de residencia.

Numerosas Comunidades Autónomas han manifestado ya su interés por las iniciativas del ICAA relativas a la accesibilidad a los contenidos proyectados en las salas de exhibición cinematográfica y digitalización de las salas de exhibición propiedad de las Administraciones Públicas. Actualmente, se encuentran en fase de tramitación los correspondientes Convenios con la Comunidad Valenciana, Andalucía y País Vasco y se han previsto, asimismo, convenios con las Comunidades de Cataluña, Extremadura, Canarias, Principado de Asturias, Castilla y León y Madrid.

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (INAEM)

### Acciones desarrolladas a favor de la accesibilidad

En relación al citado objetivo, las principales medidas adoptadas por el INAEM son las siguientes:

- Se ha efectuado un diagnóstico de la situación en las 14 unidades de producción y espacios escénicos adscritos al INAEM, a través de cuestionarios que han permitido reunir en un solo documento la situación actual del INAEM en cuanto a eliminación de barreras y accesibilidad universal y las necesidades que esperan asumirse a medio plazo, que se detallan en los apartados correspondientes.
- Asimismo, para detectar las necesidades de los ciudadanos y mejorar la calidad del servicio, el INAEM cuenta con un programa de gestión integral de quejas y sugerencias, a través del cual se pueden conocer de forma directa las demandas del público en materia de accesibilidad y eliminación de barreras.
- Las páginas Web del INAEM y de la práctica totalidad de sus unidades de producción han incorporado las pautas de accesibilidad definidas por el grupo de trabajo permanente Web Accessibility Initiative (WAI) del Consorcio para la World Wide Web (W3C) para su nivel A.

En 2009 se incluyó una cláusula de accesibilidad en la memoria técnica que ha de regir la contratación asistencial para el desarrollo de los nuevos portales Web para el Centro de Documentación Teatral y para el Centro de Documentación de Música y Danza.

En el siguiente cuadro se muestran las unidades de producción que poseen esta cláusula y las que todavía no la han incorporado, pero están en proceso.

“El INAEM realiza un diagnóstico para conocer de forma directa las demandas del público en materia de accesibilidad y eliminación de barreras”

Unidad de Producción	Accesibilidad
Auditorio Nacional de Música	Si
Ballet Nacional de España	Si
Centro de Documentación de Música Y Danza	No
Centro Documentación Teatral	No
Centro de Tecnología del Espectador	Si
Centro Dramático Nacional	Si
Centro de Difusión de Música Contemporánea	Si
Compañía Nacional de Danza	Si
Compañía Nacional de Teatro Clásico	No
JONDE	No
Museo Nacional del Teatro	No
OCNE	No
Teatro Zarzuela	Si
Palacio de Magalia	Si

Además, se han adquirido puntos de acceso a Internet e Intranet en diversos centros de producción artística, para uso del personal que no tiene adscrito un puesto ofimático fijo. Estos puestos están adaptados a personas con discapacidad física, ya que permiten regular la altura de la pantalla y el teclado mediante un sistema motorizado.

■ Dispositivos de accesibilidad universal:

- El **Centro Dramático Nacional**, a través de un Convenio con la Fundación ONCE, ha dotado al Teatro María Guerrero, de un sistema de audiodescripción (AUDESC) que permite a las personas invidentes o con discapacidad visual elevada, seguir lo que ocurre en el escenario.
- En las dos salas del **Teatro María Guerrero** y en la **sala Francisco Nieva del Teatro Valle-Inclán** se ha instalado un sistema de bucles de inducción magnética con amplificadores, de impacto arquitectónico muy leve, para facilitar la accesibilidad acústica de las personas con capacidad auditiva reducida.

- En el ejercicio presupuestario (2010) se ha acordado su instalación en el resto de los teatros y auditorios públicos, comenzando por la sala grande del Valle-Inclán.
- Se ha habilitado en las taquillas del CDN ventanillas a la altura establecida en la normativa vigente para facilitar la comunicación y recogida de entradas.
- Se reservan palcos en el Teatro María Guerrero, la primera fila del patio de butacas del Teatro Valle-Inclán y del Teatro Pavón, localidades en el Teatro de la Zarzuela y el Auditorio Nacional para personas con movilidad reducida. El problema es esencialmente el precio de este tipo de localidades. Actualmente se está estudiando la siguiente propuesta: al igual que existen tarifas especiales de precios reducidos para personas mayores, puede establecerse una tarifa de este tipo para personas con discapacidad para incentivar su asistencia a los espectáculos, compensando económicamente la mayor dificultad que les pueda suponer este tipo de desplazamientos, y el que la mayor parte de las veces hayan de ocupar asientos en primera fila o en el patio de butacas, generalmente más caros que otras localidades.
- El **Teatro de la Zarzuela** dispone de un sistema de sobre-titulado, a través de una pantalla instalada sobre el escenario, para personas con discapacidad auditiva.
- En cuanto al acceso a los espacios escénicos, está garantizado en **todos los teatros**. El que mayores dificultades presentaba era el Teatro de la Zarzuela pero se ha solventado con la instalación de una rampa y de una plataforma para elevación de sillas de ruedas. El resto de los edificios cuentan con ascensor, salvo el Teatro María Guerrero, pero como se ha mencionado, se reservan localidades para personas con movilidad reducida y sus acompañantes en la planta baja (patio de butacas).
- El **Teatro de la Comedia** (sede de la Compañía Nacional de teatro Clásico) está siendo objeto de una rehabilita-

“El acceso a los espacios escénicos está garantizado en todos los teatros”

ción integral, así que incorporará todas las medidas de accesibilidad pertinentes previstas en la normativa vigente.

- El **Centro de Documentación Teatral** ha mantenido contactos con la ONCE para la creación del “Teatro del Aire”. Se trata de crear una colección de teatro en formato de audio, dirigida a público invidente o con discapacidad visual.
- El **Museo del Teatro de Almagro** está negociando con la ONCE para incluir explicaciones de los contenidos de las salas y folletos en formato braille. En este sentido se está estudiando la posibilidad de instalar un Sistema de Guías Multimedia (GMA).
- El **Palacio Castillo de Magalia**, centro de convenciones y reuniones del INAEM, dispone de salvaescaleras y silla que permite acceder a las personas con movilidad reducida a las distintas dependencias de esta Unidad.

Se prevé la instalación de un ascensor que permita el acceso a los espacios comunes del edificio y un dormitorio con todas las facilidades para personas con movilidad reducida.

Uno de los criterios de valoración en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es que la empresa solicitante desarrolle medidas activas de inclusión social y accesibilidad.

Fomento de la participación activa de las personas con discapacidad en la creación artística:

En 2009 se concedieron 300.000 euros al Ayuntamiento de Collado-Villalba para la construcción del **Centro Nacional de Teatro sin Barreras**, dirigido a los colectivos especialmente vulnerables, teniendo, entre otros, el objetivo de la integración social y laboral de las personas con discapacidad o enfermedad mental y así dar a conocer al público en general el trabajo que realizan estas personas, con un fin no sólo de ocio y tiem-

po libre sino también de carácter profesional, mostrando que si se dispone de medios suficientes se puede alcanzar un buen grado de integración.

El 14 de diciembre de 2010 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura a través del INAEM y el Ayuntamiento de Collado-Villalba para la concesión de una subvención por importe de 550.000 euros.

El calendario de financiación correspondiente a la Fase I de la Construcción del Centro Nacional de Teatro Sin Barreras es el que se desglosa en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Proyecto	Importe	Norma reguladora
2009	Elaboración del Proyecto	300.000	LPGE 2009
2010	Fase I	450.000	LPGE 2010
2010	Fase I	550.000	Real Decreto 498/2010
2011	Fase I	1.000.000	Proyecto de LPGE 2011

Por otra parte, el INAEM colabora anualmente con el **Proyecto Pupaclown**, que es el Centro Escénico de Integración Social Infantil y Juvenil, construido para que la discapacidad se vuelva invisible en un ambiente normalizado, sin trabas arquitectónicas o técnicas.

El Centro será la sede de una Escuela de Payasos de Hospital, y se pondrá en marcha también un Banco Solidario, un concepto que permite a las personas que lo deseen comprar una o varias entradas para aquellos niños y jóvenes sin recursos para ir al teatro, o sufragar los gastos de un taller, o colaborar con aquellos proyectos que se diseñen específicamente para este fin. Se trata de establecer un fondo que irá destinado a capas sociales sin recursos.

Las subvenciones nominativas consignadas por el INAEM para la gestión y programación del centro –cuyo presupuesto anual es de unos 900.000 euros– son las siguientes: en 2010, 100.000 euros y en 2011, 92.500 euros.

#### ■ Talleres educativos:

En 2009 y 2010, el INAEM, en colaboración con el British Council, organizó unas Jornadas de Inclusión Social en las Artes Escénicas y de la Música, para la formación y sensibilización de los profesionales del sector en materia de discapacidad.

**Propuestas para el futuro:** Dentro de los proyectos educativos que organizan las unidades de producción artística, como pueden ser los de la Orquesta y Coro Nacional de España, podrían incluirse proyectos destinados a centros de enseñanza primaria y secundaria con alumnado con discapacidad y también a centros de educación especial, para facilitar a las personas con discapacidad el acercamiento a las artes escénicas y musicales.

Finalmente, cabe destacar la próxima publicación de la Resolución (ya enviada al BOE) en la que se convocan Ayudas complementarias a la sobretitulación de espectáculos y a la utilización de equipos audiovisuales para la accesibilidad de personas con discapacidad.

Se prevé la posibilidad de solicitar esta ayuda complementaria en las modalidades de gira, creación, coproducción y concertaciones bienales, para la utilización de equipos de sobretitulación y/o audiodescripción destinados a la accesibilidad de personas con discapacidad auditiva y/o visual.

En todo caso, el importe de la ayuda complementaria se calculará teniendo en cuenta el coste previsto del servicio de traducción o adaptación del texto, del alquiler y utilización de los equipos de sobretitulación o audiodescripción y, en su caso,

“Se realizarán proyectos para facilitar a las personas con discapacidad el acercamiento a las artes escénicas y musicales”

de la amortización de los equipos adquiridos por el solicitante, siempre que dicha compra no se hubiera financiado con subvenciones públicas.

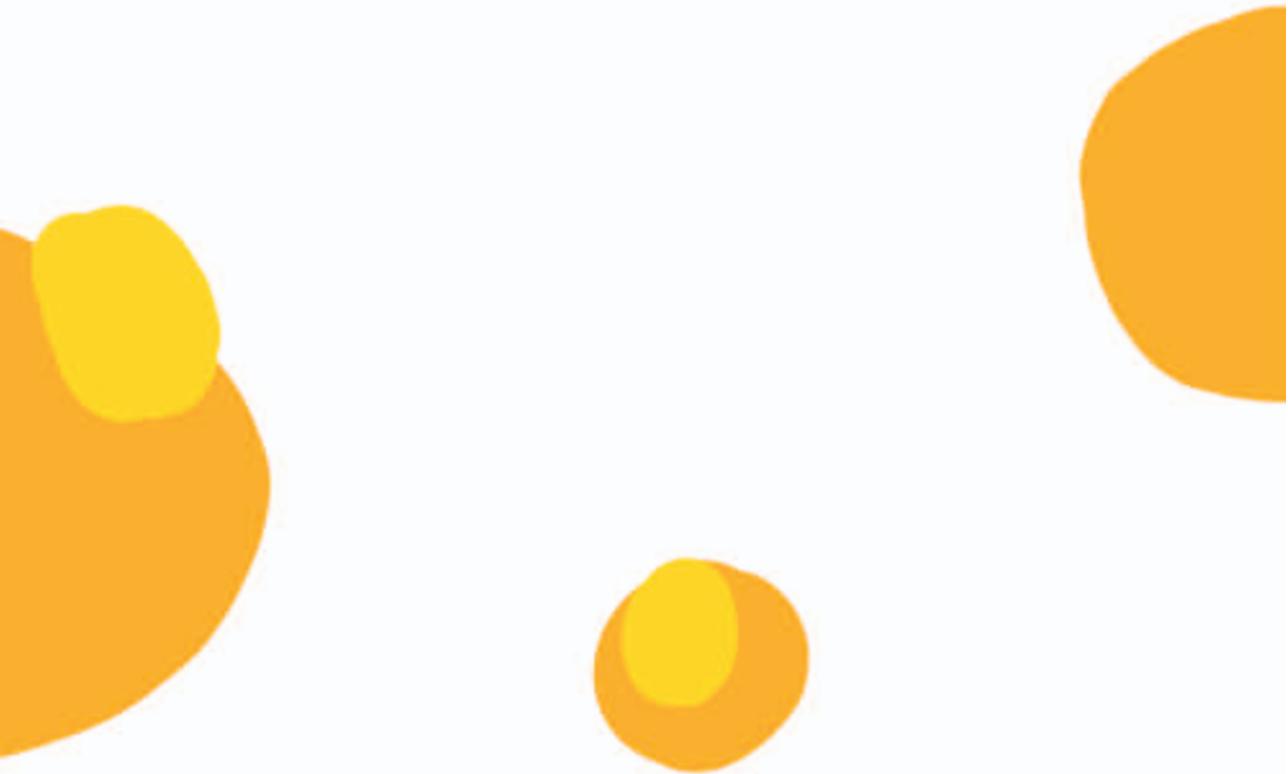
## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL (MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA)

Asimismo, como medidas adoptadas por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, este organismo, en colaboración con el Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación ACS está desarrollando un programa de accesibilidad para personas con discapacidad física y movilidad reducida para el conjunto de sus edificios e instalaciones.

En 2010 se llevaron a cabo las obras integrales de accesibilidad del **Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial**. Para 2011 están previstas y presupuestadas las obras de accesibilidad integral en el Monasterio de Las Huelgas, de Burgos y en el **Convento de Santa Clara**, en Tordesillas. A partir de 2011, se acometerá un mínimo de dos actuaciones de accesibilidad física anuales en el resto de monumentos de Patrimonio Nacional abiertos al público y se iniciará un programa específico de accesibilidad sensorial.

En esta línea, hay que destacar el proyecto del desarrollo de signoguías en: **Palacio Real de Madrid, Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, Palacio Real de Aranjuez, Palacio de La Almudaina, en Palma, y Palacio Real de La Granja de San Ildefonso**, con la participación de la Confederación Estatal de Personas sordas y la Fundación Orange.

“Este organismo, en colaboración con el Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación ACS está desarrollando un programa de accesibilidad para personas con discapacidad física y movilidad reducida para el conjunto de sus edificios e instalaciones”



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CULTURA